

COYUNTURA

José Alberto Saiz: «El Reglamento de Caza intenta ofertar más cotos sociales»

Toledo. Javier Tostado El director general de Medio Ambiente Natural, José Alberto Saiz Cortés, ha realizado una valoración del nuevo Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha de la Ley 2/1993, de 15 de julio, aprobado en el Decreto 141/1996 de 9 de diciembre y que ha entrado en vigor el día 31 de marzo. El establecimiento de exhaustivos controles sanitarios a las especies y los proyectos de investigación aparecen regulados con la Agrupación de Defensa Sanitaria. Los convenios y acuerdos con entidades como la Federación Regional de Caza y propietarios de cotos privados de caza menor para ofertar al cazador social y una actualización de las sanciones económicas, son algunas de las novedades del reglamento.

—¿Qué medidas tomarán para el control de la pureza en las especies, aspecto prioritario para la conservación de la caza?

—Las actuaciones de la Administración irán dirigidas a la investigación controlando muy especialmente los centros de producción mediante estudios de campo con los agentes y gracias también a los datos facilitados por los cazadores. Todo esto se regula en la figura de la Agrupación de Defensa Sanitaria, que procurará la unión de todas las partes interesadas en la configuración y desarrollo de los proyectos de investigación para que sean más cómodos y económicos.

—¿Por qué no se regulan los daños sufridos por los animales en las recolecciones agrícolas?

—El Reglamento es una norma que no puede recoger todos los años sufridos por los animales, así, respecto a las crías que mueren en las recolecciones de cereal, realizamos los estudios necesarios para ver realmente sus efectos y cómo combatirlos. Sin embargo, sería muy bueno que el agricultor tomara medidas, que no llevan ningún coste, como iniciar las labores de recogida de dentro hacia afuera y no a la inversa como viene realizándose hasta ahora pues así se mantendría el hábitat cinegético.

—¿Cómo se han recogido las peticiones de la Federación de Caza y conservacionistas en terrenos de Régimen Cinegético Especial?

—Las peticiones conservacionistas han sido recogidas en el Reglamento, pues parte de la Ley 4/89 de 27 de marzo, de Conserva-

ción de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Entre los aspectos que esa norma regula y que desarrolla el Reglamento está la consideración de algunas especies como no cazables, medidas generales para fomento del hábitat, la elaboración de órdenes de vedas y planes técnicos de caza con un sentido eminentemente conservacionista y los métodos selectivos de caza.

—¿Qué tratamiento reciben los cotos privados como alternativa a la escasez de terrenos sociales?

—Se abre una posibilidad de conciertos de la Administración con cotos privados a fin de ofertar mayores zonas de caza social si bien es cierto que el Reglamento intenta fomentar la gestión, sobre todo en caza menor, de los terrenos sociales entre los ayuntamientos o entidades locales y sociedades de cazadores.

Planes cinegéticos

—¿Qué sistema se empleará para conceder o denegar los planes cinegéticos de los cotos?

—Los propietarios deben estar tranquilos porque actuaremos con un talante colaborador más que sancionador, es decir, queremos que en la responsabilidad de elaboración y cumplimiento del plan cinegético del coto sea eminentemente suya. Nosotros les orientamos y realizamos controles en las especies que utilicen para repoblar a fin de evitar sueltas de patirrojás que perjudiquen

La Federación reclama más participación

Toledo. J. Tostado En nombre de la Federación Castellano-Manchega de Caza, Andrés Escribano Manzano ha asegurado que algunas de las peticiones federativas no han sido escuchadas para la elaboración del Reglamento, como la adjudicación de los permisos a través de las sociedades federadas que a su vez los repartiría entre sus socios con estricta sujeción a los principios de igualdad y equidad.

La Federación regional tampoco está de acuerdo en la regulación dada al guarda jurado al dejarlo al amparo de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y el Reglamento de la misma, por entender que se exigen demasiados requisitos, al-



José Alberto Saiz, director general de Medio Ambiente Natural

la pureza autóctona.

—¿Cómo se aplicará el artículo 123, convenios con otras instituciones?

—Desde la Consejería intentamos contactar con todos los cazadores. Ya hemos incluido a la Federación de Caza en los artículos del Reglamento y estamos dispuestos a colaborar con ellos en temas como el examen del cazador y preparación de los cazadores para estas pruebas, en proyectos de investigación con los datos que nos faciliten tanto la Federación regional como la nacional. Estamos abiertos a otros proyectos que puedan surgir siempre teniendo en cuenta nuestras prioridades cinegéticas y posibilidades económicas.

—¿Qué operatividad real tendrán los Consejos de Caza?

—El provincial, ya creado, fun-

ciona muy bien y a pesar de ser un órgano consultivo se tiene en cuenta su opinión en la elaboración de órdenes de veda y especies cazables. El Consejo Regional se creará antes de la próxima temporada.

Sanciones

—¿Cuáles son los métodos de control y el criterio de las sanciones?

—Los métodos principales de vigilancia serán realizados por agentes forestales, Guardia Civil así como los guardas jurados. Realizamos seminarios para una mayor formación del personal de ambos cuerpos para que puedan cumplir con eficacia su trabajo. En cuanto a las sanciones, el espíritu del Reglamento es castigar a quienes causen daños en la caza, que a veces son irreparables. Por ejemplo, cazar sin licencia se considera infracción leve y se castigaría con hasta cien mil pesetas, cuando antes estaba en 5.000 pesetas; cazar de noche y con hurón sin autorización, es una falta grave y se podría multar con hasta un millón de pesetas, mientras que antes tenía como máximo una sanción de 50.000 pesetas; y el comercio, la introducción, suelta o transporte de huevos o ejemplares vivos de especies cinegéticas autóctonas cuando sean portadoras de enfermedades epizooticas, es considerado muy grave y está multado con hasta 10 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que el régimen sancionador anterior estaba desfasado, debemos poner otro que produzca miedo o respeto a los infractores que, por otro lado, suelen ser muy pocos, pues la mayoría respeta la ley.